



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Turismo-, que vería con agrado se supriman las cargas impositivas a los combustibles usados por los vehículos con motores a nafta o gas-oil en las localidades de San Carlos de Bariloche, Villa Traful, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura, para incrementar las posibilidades del turismo terrestre que llega a esa zona.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 20/1996